

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

VIGENCIA INICIAL

VIGENCIA FINAL

21/01/2019

21/01/2020

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MEXICO A,

.1 8 ENE 2019

No. de BITÁCORA

09/AH-0599/12/18

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0000480

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VI de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

SIGMA-ALDRICH QUÍMICA S DE RL DE CV

6 NTE, 107, PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA 2000.

CP. 50200 TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

TEL (722) 2761600

Correo-e: olivia.martinez@merckgroup.com

NOMBRE COMERCIAL

CLORURO DE VINILIDENO

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

CATEGORÍA TOXICOLOGICA

II ALTAMENTE TOXICO

CAS 75-35-4

UNIDAD DE MEDIDA

ESTADO FÍSICO

R.F.C. o C.U.R.P.

SAQ930512U10

LIQUIDO

Kilogramo

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION

90 - 100

CANTIDAD

Kilogramos

CANTIDAD

FRACCION ARANCELARIA

2903.29.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN - REACTIVO PARA INVESTIGACIÓN E INDUSTRIA

PAÍS DONDE SE ELABORA

CHE, DEU, USA

PAÍS DE PROCEDENCIA

CHE, DEU, USA

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO.

COLOMBIA, TOLUCA, AEROPUERTO,

DIRECTOR DE RESTAURACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento" Interior de la Secrétaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR 710/000228 de fecha 14/ de enero de 2019, en suplencia por ausencia definitiva del Director General de Gestion Integral de Materiales y Actividades

M. EN I. MIGUEL

RESENTE AUTORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES O



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo Ciùdad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría, Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 0402600501220184006000445

MAIA/PRLC/SBJOHES

C.c.e.p Ing. Sergio Sánchez Martínez.- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental. Coordinación de Asesores de la SGPA.

Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx Expediente de la Subdirección de Análisís de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

09/AH-0599/12/18